

<b>PROCESO</b> <b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TITULO</b>  <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>	<b>Código.</b> CT-FO-34	
		<b>Versión No.</b> 01	<b>Página</b> 1 <b>de</b> 65
		<b>Fecha.</b>	28    01    2021

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 010-032-2020**

**A TRAVÉS DEL SECOP II**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA.

**PÁGINAS WEB:** <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>,  
[www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**MARZO 2021**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **1. CAPITULO I INTRODUCCIÓN**

### **2. CAPITULO II ASPECTOS GENERALES**

- 2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
- 2.2 Compromiso anticorrupción
- 2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 2.4 Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
- 2.5 Comunicaciones
- 2.6 Idioma
- 2.7 Definiciones
- 2.8 Pliego de Condiciones
- 2.9 Apertura del Proceso
- 2.10 Manifestación de Interés
- 2.11 Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
- 2.12 Cierre del proceso y entrega de la propuesta
- 2.13 Expedición de Adendas en la Selección Abreviada

### **3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

- 3.1 Presupuesto Oficial
- 3.2 Forma de Pago
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Lugar de Ejecución
- 3.5 Firma del Contrato
- 3.6 Liquidación del Contrato
- 3.7 Tratados o Acuerdos Internacionales

### **4. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES**

#### **4.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

- 4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada
- 4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
- 4.1.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero
- 4.1.4 Personas naturales o con establecimiento de comercio
- 4.1.5 Apoderado
- 4.1.6 Propuestas Conjuntas
- 4.1.7. Promesa de Sociedad Futura
- 4.1.8. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

#### **4.2. Otros Documentos Jurídicos Habilitantes**

- 4.2.1. Carta De Presentación De La Propuesta
- 4.2.2. Constancia De Cumplimiento De Aportes Parafiscales
- 4.2.3. . Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP)

- 4.2.4. Identificación Tributaria
- 4.2.5. Boletín De Responsables Fiscales
- 4.2.6. Certificación De Antecedentes Disciplinarios
- 4.2.7. Verificación Multas
- 4.2.8. Datos Del Oferente
  - 4.2.8.1. Documento De Identidad
  - 4.2.8.2. Definición Situación Militar
- 4.3. Experiencia
  - 4.3.1. Experiencia Habilitante
  - 4.3.2. Acreditación De La Experiencia Como Persona Natural O Jurídica Extranjera
  - 4.3.3. Acreditación De La Experiencia En La Modalidad De Consorcio Y/O Unión Temporal
- 4.4. Documentos Habilitantes De Contenido Técnico Objeto De Verificación
  - 4.4.1. Certificaciones Fichas Técnicas
  - 4.4.2. Certificación De Procedencia
  - 4.4.3. Certificado De Técnico-mecánica
  - 4.4.4. Certificados De Idoneidad De Los Vehículos
  - 4.4.5. Sello De Seguridad De Los Vehículos
  - 4.4.6. Acta De Inspección Sanitaria
  - 4.4.7. Resolución habilitación
  - 4.4.8. Certificado Manipulación De Alimentos Conductores
  - 4.4.9. Ubicación Del Establecimiento De Comercio, Sucursal O Agencia
  - 4.4.10. Rastreo satelital
  - 4.4.11. Autorizaciones, Permisos Y Licencias Requeridas
  - 4.4.12. Licencias Requeridas
- 4.5. Capacidad Financiera
  - 4.5.1. Proponentes Nacionales Y Extranjeros Con Domicilio O Sucursal En Colombia
  - 4.5.2. Proponente Persona Natural Extranjera Sin Domicilio En Colombia
  - 4.5.3. Indicadores Financieros Del Proponente
    - 4.5.3.1. Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente
    - 4.5.3.2. Nivel De Endeudamiento Total
    - 4.5.3.3. Razón De Cobertura De Intereses (Ratio)
    - 4.5.3.4. Capacidad Organizacional
    - 4.5.3.5. Rentabilidad Del Patrimonio
    - 4.5.3.6. Rentabilidad Del Activo

#### **4 CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

- 5.1 Factor Económico
- 5.2 Puntaje para estimular la industria nacional
- 5.3 Factor técnico
  - 5.3.1 Cumplimiento Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento
  - 5.3.2 Aspectos Técnicos Ponderables

#### **5 CAPITULO VI OFERTA**

- 6.1. Presentación
- 6.2. Declaratoria de desierta
- 6.3. Criterio de Desempate

- 6.4. Cumplimiento Ley 361 de 1997
- 6.5. Cumplimiento ley 905 de 2004 (MIPYMES)
- 6.6. Causales de Rechazo
- 6.7. Orden de elegibilidad
- 6.8. Adjudicación

## **7. CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS**

- 7.1 Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y Mecanismos de Cobertura
  - 7.1.1 Riesgos Derivados Del Incumplimiento Del Ofrecimiento
  - 7.1.2. Riesgos Derivados Del Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales
- 7.2 Garantía de seriedad de la oferta
  - 7.2.1 Validez de la oferta
  - 7.2.2 Alcance del amparo de la Garantía
- 7.3. Riesgos De La Etapa Precontractual
- 7.4. Riesgos De La Etapa contractual

## **ANEXOS**

- |             |                            |
|-------------|----------------------------|
| Anexo No. 1 | Cronograma del Proceso     |
| Anexo No. 2 | Obligaciones Contractuales |
| Anexo No. 3 | Minuta del Contrato        |
| Anexo No. 4 | Precios De Referencia      |

## **FORMULARIOS**

- Formulario A Carta de Presentación de la Propuesta.
- Formulario B Compromiso Anticorrupción
- Formulario C Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
- Formulario D Origen de los Bienes Cumplimiento Ley 816 De 2003"Protección a la Industria Nacional"
- Formulario E Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento
- Formulario F Propuesta Económica.
- Formulario G Ofrecimiento Técnico- ponderables
- Formulario H Acreditar indicadores para extranjeros sin Domicilio o sucursal en Colombia.

## **CAPITULO I INTRODUCCIÓN**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista a ejecutar el contrato, cuyo objeto es el “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA”.

El presente proceso se publicará en el SECOP II, se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación y toda la información consignada en el SECOP II, a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, [www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co).

El interesado en participar en el proceso podrá acceder al proyecto del pliego de condiciones de la siguiente manera:

1.- Consultando el link del proceso y el archivo contentivo en el proyecto del pliego de condiciones publicado en el portal de contratación o página Web de la entidad. En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación o página web de la entidad corresponda al proceso, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

## **CAPITULO II ASPECTOS GENERALES**

### **2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

### **2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. B** de este pliego de condiciones.

## **2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

## **2.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA**

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe

informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## **2.5 COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones relativas al presente proceso deberán presentarse a través del SECOP II en los links destinados para tal fin, dependiendo del tipo de comunicación.

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.

## **2.6 IDIOMA**

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

## **2.7 DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
<b>ADENDAS</b>	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.

<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>CRONOGRAMA</b>	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
<b>DOCUMENTOS DEL PROCESO</b>	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
<b>MIPYME</b>	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
<b>OFERTA</b>	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
<b>PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
<b>PROPONENTE</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>RIESGO</b>	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
<b>RUP</b>	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
<b>SMMLV</b>	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia

	Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
--	--

## **2.8. PROYECTO PLIEGO CONDICIONES (NO APLICA PARA ESTA ETAPA)**

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, [www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co) desde la fecha establecida en el “Cronograma del Proceso”.

### **2.8.1 LIMITAR EL PROCESO A MIPYME**

De conformidad a lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente proceso no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo cual el presente proceso de selección está limitado a MIPYMES.

Los interesados deberán enviar sus solicitudes de limitar el proceso para los Lotes en que estén interesados en participar de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley para tal efecto.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

## **2.9. APERTURA DEL PROCESO**

La presente selección abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”.

## **2.10. MANIFESTACION DE INTERÉS EN PARTICIPAR.**

Los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles desde el acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., de Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, los posibles oferentes a través de la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, deberán manifestar el interés en participar en el proceso.

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta, deberá presentarse en opción dispuesta para este fin en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, dentro del proceso pertinente para participar, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta, tal como lo señala la norma.

## **2.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las observaciones o aclaraciones al proyecto del pliego de condiciones deben realizarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, durante el periodo de su publicación y hasta la fecha y hora establecidos en la plataforma transaccional.

En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

## **2.12. CIERRE DEL PROCESO Y RADICACION DE LA PROPUESTA**

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la publicación de las respuestas a observaciones y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas (cierre), señalado en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso” del presente documento y en el formulario “Condiciones” de la plataforma transaccional. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

Por lo que se recomienda que en caso de cualquier inquietud o fallas con la plataforma transaccional SECOP II, comunicarse inmediatamente con los agentes soportes expertos para estos casos en la línea 018000520808, opción SECOP II y opción proveedores; dado que los funcionarios de la Agencia Logística no están autorizados para resolver inconvenientes presentados con la plataforma.

### **NOTA: EN CASO DE INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

Una indisponibilidad es aquellas fallas presentadas en la plataforma transaccional del **SECOP II** que no permite la participación, actualización, modificación y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos, el oferente deberá en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma, el oferente deberá seguir los protocolos de indisponibilidad establecidos por



Si, una empresa está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad, encuentra que *¡la plataforma no está disponible!*, es responsabilidad de la empresa interesada notificar a Colombia Compra de la falla, a través de los canales dispuesto por la Mesa de Servicio, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, de igual manera deberá seguir el procedimientos establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la indisponibilidad, para lo cual ante estos inconvenientes la entidad dispone de los siguientes correos para recibir la información pertinente: [contratosnorte@agencialogistica.gov.co](mailto:contratosnorte@agencialogistica.gov.co) - [diana.molina@agencialogistica.gov.co](mailto:diana.molina@agencialogistica.gov.co).

Ante una imposible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

### 2.13. EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo 1 “Cronograma del Proceso”, con una antelación mínima de UN (1) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, en el **SECOP II**. En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

## CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 3. OBJETO A CONTRATAR:** “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA”.

### 3.1. CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
48	10	19	00	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	15	00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48	10	16	00	EQUIPO PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
24	13	16	01	CONGELADORES INDUSTRIALES
23	18	18	03	MAQUINA PARA HACER HIELO
52	15	17	00	CUBETERIA Y CUCHILLERIA DE USO DOMESTICO
52	15	16	00	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS
24	12	18	00	LATAS PARA ENVASADO

### 3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de setenta y siete millones de pesos ( \$77.000.000,00) incluido impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique,

**LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE HARÁ POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.**

Este presupuesto está respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 7421 del 23 de febrero de 2021 con el siguiente código:

( A-05-01-01-004 - 006) Maquinaria y aparatos eléctricos

### 3.2. FORMA DE PAGO:

La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará en pagos parciales, según las cantidades entregadas con base en la factura emitida por el contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma del Acta de Recibo a Satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 así:
  - a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
  - b) Apellidos y nombre o razón y NIT del contratista.
  - c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes, junto con la discriminación del IVA pagado.
  - d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
  - e) Fecha de su expedición.
  - f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
  - g) Valor total de la operación.
  - h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
  - i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA Y/O DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor a facturar.
- Planilla (en estado pagado del mes de la facturación) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados.

**Nota 1:** Al momento de la expedición de la factura comercial impresa y/o electrónica debe contener todos los requisitos que señala el artículo 617 (numerales a, b, c y i), del estatuto tributario además de:

- ✓ Si la facturación es electrónica, debe contar los requisitos contemplados en el artículo 11 de la Resolución 000042 de 2020.

Para el pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el pago y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, dentro de los cinco (5) días antes del giro, se procederá a realizar mediante modificatorio al contrato suscrito para su correspondiente registro en SIIF.

**Nota 2: La AGENCIA LOGÍSTICA**, no se hará responsable por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que soporta el trámite de pago, o por no ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

**Nota 3:** Todos los precios unitarios de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser valores enteros, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular interna número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

### 3.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de octubre de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda.

Nota: el supervisor del contrato estipulara las entregas

### 3.4. LUGAR DE EJECUCION

Dirección: calle 30 vía malambo al lado del batallón Vergara y Velazco  
Ciudad: Municipio de Malambo  
Departamento: Atlántico  
País: Colombia

### 3.5. FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

### 3.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

### 3.7. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS	\$146.992.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$19.108.843.000		X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		X
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS	\$616.448.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.010.191.000		X
TLC AELC- EFTA: LIECHTENST EIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS	\$616.448.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.010.191.000		X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCIAS	N/A		X
HONDURAS	MERCANCIAS Y CONSTRUCCIÓN			X
GUATEMALA				X
TLC CANADÁ	MERCANCIAS/ SERVICIOS	\$714.000.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.396.882.000		X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	\$457.683.000		X
	CONSTRUCCIÓN	\$14.645.862.000		X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	\$560.408.000		X
	CONSTRUCCIÓN	14.010.191.000		X
COMUNIDAD ANDINA				X

## CAPITULO IV

### REQUISITOS HABILITANTES

La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

#### **4.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

##### **4.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.
- Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

#### **4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente

copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

#### **4.1.4 PERSONAS NATURALES**

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

**Nota:** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

#### **4.1.5 APODERADO**

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

#### **4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS**

##### **Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

#### **4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la

sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

#### **4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

### **4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES**

#### **4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. A** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

#### **4.2.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.**

Mediante certificación firmada por el revisor fiscal, cuando haya lugar, o el representante legal, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

Nota: Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

De conformidad con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Artículo 2.2.4.6.37. el cual establece: Transición. *Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1o de junio de 2017, por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES** implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.*

#### **4.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de Comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre y en firme a la adjudicación.

#### **4.2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

#### **4.2.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

#### **4.2.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes

#### **4.2.7. VERIFICACIÓN MULTAS – SRNMC (Verificado por la Entidad)**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, “*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*”, verificará que el oferente no adeude valores por concepto de multas generales y multas especiales, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

**4.2.8. CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, que indique nombre del

titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

Nota: Los anexos y formularios que hacen parte integral del proceso debidamente firmados por el representante legal o quien haga sus veces y diligenciar

## **FORMULARIO N°C. FORMATO APERTURA – CANCELACIÓN DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACIÓN**

### **4.2.9. DATOS DEL OFERENTE:**

#### **4.2.9.1. DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

El proponente junto con su oferta debe anexar documento en el cual relacione los datos de la firma o persona natural participante, así como la fotocopia de la cédula del representante legal o de la persona natural por ambas caras.

#### **4.2.9.2. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR (Verificado por la Entidad)**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con el literal a), artículo 36 de la Ley 48 de 1993, verificará la definición de la situación militar del oferente varón menor de cincuenta (50) años que actúe como persona natural o Representante Legal de persona jurídica.

### **4.3. EXPERIENCIA**

#### **4.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE**

Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer bienes y servicios de equipos industriales y utensilios de cocina, según el ítem que se presente, que es lo que se busca adquirir con el proceso contractual. Para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación en razón al objeto del contrato, los consecutivos registrados en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deben ser identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, como fabricante, productor y/o distribuidor de los productos relacionados en la convocatoria, que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso de selección.

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados reportados en el registro único de proponentes RUP, que solo o sumados sea mínimo el 100% del valor del presupuesto para los grupos que pretende participar, esta experiencia registrada en el RUP debe cumplir con los mínimos dos (02) códigos establecido en el clasificador de bienes y servicio:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
48	10	19	00	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	15	00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48	10	16	00	EQUIPO PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
24	13	16	01	CONGELADORES INDUSTRIALES
23	18	18	03	MAQUINA PARA HACER HIELO
52	15	17	00	CUBETERIA Y CUCHILLERIA DE USO DOMESTICO
52	15	16	00	UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS
24	12	18	00	LATAS PARA ENVASADO

#### **4.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cambiarias cuya sumatorio total sea 100% del presupuesto asignado o superior.

Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

## **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO PERSONA NATURAL EXTRANJERA**

Para el proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia no obligado al RUP, deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

a. Para el sector público, copia de contratos ejecutados con su respectiva acta o constancia de recibo a satisfacción, o del acta de liquidación del contrato, o certificación de cada uno de los contratos donde se pueda verificar que la experiencia está directamente relacionada con el objeto del contrato.

b. Para el sector privado, copia de los contratos junto con las facturas con su respectiva certificación de recibo a satisfacción.

La certificación debe estar suscrita por el funcionario competente en caso de personas de derecho público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado. Estos certificados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y/o factura (s) y/o certificación (es).

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa, las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

## **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

El proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; La sumatoria de los dos integrantes debe certificar mínimo el cien por ciento (100 %) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido.

### **4.4. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.**

**4.4.1. CERTIFICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICAS:** El oferente debe aportar con su propuesta las certificaciones que a continuación se relacionan:

El oferente debe contar en su parque automotor con la disponibilidad de vehículos suficientes para atender los requerimientos que se necesiten en cualquier momento, tiempo y lugar teniendo en cuenta que se abastece desde Malambo y Montería.

El parque automotor dispuesto para el cumplimiento del presente contrato deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

### **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:**

El oferente debe presentar certificación firmado por el representante legal en el que certifique:

1. Que, los elementos a suministrar cumplen con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.
2. Que, los elementos a suministrar son de buena calidad, que tengan buena rotación, que no son productos usados ni remanufacturados.
3. Que, elementos a suministrar tengan el sello verde y/o ambiental (eco-etiqueta), en caso que aplique.
4. Que, distribuirá los elementos solicitados, debidamente embalados y sin defectos de fabricación y transporte, en horario de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 05:00 PM de lunes a viernes, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, por parte del supervisor del contrato.
5. Que, en caso de encontrar un producto que no cumpla con las características técnicas exigidas o que se encuentre en mal estado, la firma seleccionada estará en la obligación de reemplazar estos productos dentro de las 48 horas al reporte de los mismos por unos que si cumplan con las condiciones exigidas.

### **4.5 CAPACIDAD FINANCIERA**

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas

de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2019.

Nota en caso de haber realizado la actualización de dicho documento de conformidad como lo señala el decreto 1082 de 2015, serán aceptados los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020.

#### **4.5.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:**

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2019, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2019 y los Estados Financieros de la vigencia 2019 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2019, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

#### **1.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP,** deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

**ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total  
**PASIVOS:** Corriente, no corriente, total y  
**PATRIMONIO**

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

La disposición del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

### 1.3 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

#### 1.4 LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al ( $\geq$ ) 1

#### 1.5 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

$$ET = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100\%$$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor ( $\leq$ ) al 62%

#### 1.6 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO):

$$\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERÉS}$$

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual ( $\geq$ ) 2 VECES

#### 1.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

##### 1.7.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):

#### UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual ( $\geq$ ) 0.04

#### 1.7.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):

##### UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual ( $\geq$ ) 0.03

**NOTA 1.** Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

**NOTA 2:** En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

**NOTA 3:** En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el formulario No. H Indicadores Financieros de 2019.

**NOTA 4:** Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**NOTA 5:** Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

## CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA

### 5.1. FACTOR ECONOMICO

Se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados en el Formulario F “PROPUESTA ECONÓMICA”, suscrito y debidamente firmado por el representante Legal o la persona natural, de conformidad con los siguientes pasos:

Se procederá a la apertura de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1): Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; la Entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA sí aplica, que le corresponde a los proponentes, en todo caso estos precios no podrán superar el precio promedio a contratar con lo referido en el estudio de mercado del numeral 4.2 del estudio previo por cada producto.

Paso 2): Para determinar el puntaje correspondiente a la evaluación económica de las propuestas se aplicará la siguiente fórmula.

**Nota 1:** Para determinar el puntaje correspondiente a la evaluación económica de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, sesenta (60) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVTO} * 60) /$$

VTE

• MVTO =	• Menor Valor Total Ofrecido Por Ítem
• VTE =	• Valor Total a Evaluar Por Ítem

**Nota 2:** El formulario económico determinará el valor total de la oferta y servirá para la calificación y comparación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se efectuará de forma global hasta por el valor del presupuestado oficial por ÍTEM.

**Nota 3:** Los valores que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

**Nota 5:** En todo caso el valor de la propuesta no debe superar los valores unitarios referencia establecidos por la Entidad, en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

**Nota 6:** Todos los precios unitarios que sean ofertados deberán ser enteros ya que de acuerdo al circular interna número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de marzo de 2016.

## 5.2 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” Formulario D y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes de origen 100% nacional y proponentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad y 5% para oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

**BIENES ACREDITADOS:** Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

**BIENES NACIONALES:** Son aquellos bienes que no tengan registro de producción nacional y cuente con componente colombiano, para este evento el oferente deberá diligenciar el Formulario D.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO D “Cumplimiento de la ley 816” del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

### 5.3 FACTOR TÉCNICO

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

#### 5.3.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **FORMULARIO No. E “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso.

#### 5.3.2. ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Ofrecimiento más favorable la Entidad Estatal ha determinado los siguientes aspectos de ponderación con el fin de determinar la oferta más favorable, mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio así:

<b>EQUIPOS ELECTRICOS DE COCINA</b>			
<b>PARAMETRO A PONDERAR</b>	<b>0 PUNTOS</b>	<b>15 PUNTOS</b>	<b>30 PUNTOS</b>
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> Manifestación escrita donde se comprometa realizar mantenimiento preventivo mínimo 3 veces a los equipos durante el tiempo de la garantía	No adjuntar certificación	Se certifica hacer (1) un mantenimiento preventivo a todos equipos suministrados	Se certifica hacer (3) tres mantenimientos preventivo a todos equipos suministrados

técnica			
Parámetros por la totalidad de requisitos a evaluar	<b>0 PUNTOS</b>	<b>15 PUNTOS</b>	<b>30 PUNTOS</b>
<b>UTENSILIOS DE COCINA</b>			
<b>CAPACITACION</b> Manifestación escrita donde se comprometa realizar capacitación a un grupo de auxiliares de cocina en el manejo y prevención de accidentes con utensilios de cocina	No adjuntar certificación	Se certifica hacer una capacitación mínimo a cuatro (4) comedores administrados por la ALF Regional Norte	Se certifica hacer una capacitación mínimo a ocho (8) comedores administrados por la ALF Regional Norte
Parámetros por la totalidad de requisitos a evaluar	<b>0 PUNTOS</b>	<b>15 PUNTOS</b>	<b>30 PUNTOS</b>

Se otorgara 30 puntos máximos por cada ofrecimiento (MANTENIMIENTO Y/O CAPACITACION).

**NOTA 1:** PARA QUE ESTE OFRECIMIENTO OBTENGA LA PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBE HACERSE SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN NI CONDICIONAMIENTO.

**NOTA 2:** LOS FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA DEBERÁN PRESENTARSE POR EL OFERENTE AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, EN CASO DE QUE NO SEAN APORTADOS EN LA RESPECTIVA FECHA, NO SERÁN SOLICITADOS DESPUÉS POR LA ENTIDAD Y SE ENTENDERÁ QUE EL PROPONENTE NO HA OFRECIDO PONDERABLES.

**NOTA3:** Se otorgara 30 puntos máximos por cada ofrecimiento.

## CAPITULO VI OFERTA

### 6.1 PRESENTACIÓN

La propuesta debe ser presentada a través del SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la selección abreviada.

#### **OBSERVACIONES GENERALES:**

- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las propuestas deberán presentarse a través del SECOP II, hasta el día y hora fijada para el cierre del proceso.
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

**NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de

advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

#### **NO SE ACEPTA PROPUESTA:**

- Que sean enviadas por e-mail, fax o mensaje.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que no se presenten a través del SECOP II en el link establecido para tal fin o en condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.
- Alternativas o condicionadas.

#### **6.2 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición cuando se haya recibido oferta.

#### **6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicará los siguientes criterios de desempate:

1. El primer factor de escogencia y calificación es quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica.
2. El Segundo factor de escogencia y calificación es quien obtenga el mayor puntaje en la sumatoria del puntaje técnico.
3. Se preferirá la oferta de proponente nacional.
4. Quien se presente en calidad de Mipymes Nacional.
5. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia

acreditada en la oferta.

7. En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo mediante el sistema de balotas; para lo cual a cada balota se le asignará un número. Resultará ganador quien obtenga la balota con el número más alto. Las balotas se sacarán de acuerdo al orden de llegada a la audiencia que se establezca para tal fin.

#### **6.4 CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.
2. Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina.

#### **6.5 CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)**

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, los proponentes que no tengan esta información en el RUP, debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

##### **Mediana empresa:**

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
- b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

##### **Pequeña empresa:**

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
- b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

##### **Microempresa:**

- a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o,
- b. Acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de Mipyme y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información para otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, en el evento que se llegue a presentar.

**NOTA GENERAL:** Los requisitos de Mypimes y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta.

#### **6.6 CAUSALES DE RECHAZO**

1. Cuando el proponente no subsane o no allegue en debida forma, la documentación que le sea requerida, dentro de la oportunidad establecida por la Entidad hasta la adjudicación.
2. No aportar dentro del plazo requerido, los documentos que se soliciten con el fin de habilitar su propuesta cuando estas sean solicitadas por los comités evaluadores atendiendo a las reglas de la subsanabilidad del párrafo del art. 5de la ley 1150/2007modificado por la ley 1882/18.
3. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. CUANDO EL OFERENTE no presente el documento formal de conformación del consorcio o Unión temporal o este se encuentre sin el lleno de requisitos de conformación de conforme a la ley y con los requisitos establecidos en el presente pliego.
5. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
6. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
11. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
12. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
13. NO presentar el formato de especificaciones técnicas o presentarlo de forma parcial.
14. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
15. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
16. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
17. Toda otra causa contemplada en la ley.

**NOTA:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

## **6.7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos a la Coordinación de Contratos y al Ordenador del Gasto para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones. A la (s) oferta (s) conceptuada (s) como hábil (es) se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

## **6.8 ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta.

### **La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma TOTAL.**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el Anexo 1 “Datos Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo** y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación. 6.9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – SAMC No. 010-032-2021, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA” REGIONAL NORTE calle 30 via a malambo tel 3761733 [www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co) “Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia” 44 de 75 Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos a la Unidad Asesora para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles. Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones. A la (s) oferta (s) conceptuada (s) como hábil (es) se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones. Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. 6.10 ADJUDICACIÓN Se adjudicará el proceso de selección de menor cuantía al proponente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma global. La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el Anexo No. 1 “Cronograma del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante Acto Administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante Acto Administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto

en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

## CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS

### 7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

#### 7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

#### 7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.
- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

### Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DIARIO

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	INFORME DE SUPERVISIÓN	EN LA PERIODICIDAD SEÑALADA
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	INFORME DE SUPERVISIÓN	EN LA PERIODICIDAD SEÑALADA
						DEL CONTRATISTA																
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	SI	ALFM	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ESCASES DE LOS BIENES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	5	7		CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN O CANTIDADES EN STOK	2	5	7			CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta que se termine los recursos o el plazo de ejecución	INFORME DE SUPERVISIÓN	EN LA PERIODICIDAD SEÑALADA
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	FINANCIERA	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	DIARIO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	2	4	6	ALTO	ALFM -CONTRATISTA	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	2	4	6	ALTO	SI	ALFM -CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIARIO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO Y	COVID-19	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	1	1	ALTO	CONTRATISTA – CONTRANTE	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD	1	1	2	ALTO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución	INFORME DE SUPERVISIÓN	EN LA EJECUCIÓN

8	General	Externo	Contratación	Operacional	DEBIDO PROCESO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, O MORA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD POR LA CUAL SE CONTRATA	2	4	6	BAJO	ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO ELEVA INFORME DEL INCUMPLIMIENTO O MORA Y LA ENTIDAD CITA A AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 PARA ADELANTAR DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES AL CONTRATISTA	3	4	7	Riesgo Alto	SI	ENTIDAD	Ver plazo de ejecución y vigencia de pólizas de garantía	Reglas claras en los pliegos de condiciones	Informe de supervisión	8
---	---------	---------	--------------	-------------	--	--	---	---	---	------	---------	---	---	---	---	-------------	----	---------	--	---	------------------------	---

## “MATRIZ DE RIESGOS”

**Tabla 1 Matriz de riesgos**

		NUMERICA		HISTORICA		IMPACTO				
						INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
						1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6	
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7	
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9	
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10	

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

## 7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento en todo caso una vigencia no inferior de tres (3) meses, la cual debe iniciar en la fecha de cierre del proceso.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado **del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

**NOTA:** Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

### **7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

### **7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA**

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

#### **La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:**

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

## **1.3. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:**

**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor de la propuesta y/o ítems, con una vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, en todo caso con una vigencia no inferior a tres (3) meses de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los

integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

### **1.3.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:**

**Suficiencia de cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del Contrato, con una vigencia igual a la ejecución del Contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

**Suficiencia Calidad de los bienes:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega y prestación del servicio, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

En el evento que la propuesta se presentada en Consorcio o Unión Temporal, la garantía debetomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus Representantes Legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

**ANEXO No. 1**  
**“CRONOGRAMA DEL PROCESO”**

<b>1.1. Unidad Ejecutora</b>	<b>REGIONAL NORTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>
<b>1.2. Ordenador del gasto</b>	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será Ordenador del gasto el Director Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.
<b>1.3. Identificación del proceso</b>	<b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 010-032-2021.</b>
<b>1.4. Publicación aviso de convocatoria</b>	Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Fecha: 23 de marzo de 2021 Hora: 07:50
<b>1.5. Publicación estudio previo</b>	Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Fecha: 23 de marzo de 2021 Hora: 07:50
<b>1.6. Publicación proyecto pliego de condiciones</b>	Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Fecha: 23 de marzo de 2021 Hora: 07:50
<b>1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones</b>	Lugar: SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Fecha: 30 de Marzo de 2021 Hora: 07:50  La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante el portal único de contratación <b>SECOP II, dentro del término establecido en la plataforma.</b>
<b>1.8. Respuesta las observaciones al proyecto de pliego de condiciones</b>	Lugar: SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Fecha: 30 de marzo de 2021 Hora: 11:00
<b>1.9. Plazo manifestación interés MIPYMES</b>	Lugar: SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Fecha: 29 de marzo de 2021 Hora: 7:30
<b>1.10. Publicación pliego de condiciones definitivo – Apertura</b>	Lugar: SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Fecha: 31 de marzo de 2021 Hora: 09:00
<b>1.11. Publicación acto administrativo de apertura</b>	Lugar: SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Fecha: 31 de marzo de 2021 Hora: 09:00
<b>1.12. Fecha y hora límite para manifestar interés en participar</b>	Lugar: SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Fecha: 05 de marzo de 2021 Hora: 17:00

<b>1.13. Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo</b>	Lugar: SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>Fecha: 6 de abril de 2021</b> <b>Hora: 09:00</b>
<b>1.14. Respuesta a las observaciones al pliego definitivo</b>	Lugar: SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>Fecha: 6 de abril de 2021</b> <b>Hora: 15:00</b>
<b>1.15. Plazo máximo de expedición de adendas</b>	Lugar: SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>Fecha: 6 de abril de 2021</b> <b>Hora: 16:00</b>
<b>1.16. Presentación de ofertas (cierre)</b>	Lugar: SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>Fecha: 7 de abril de 2021</b> <b>Hora: 16:00</b>
<b>1.17. Publicación del informe de evaluación. (Evaluación jurídica, financiera y técnica)</b>	Lugar: SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>Fecha: 9 de abril de 2021</b> <b>Hora: 15:00</b>
<b>1.18. Observaciones a los informes de evaluación.</b>	Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>Fecha: 14 de abril de 2021</b> <b>Hora: 15:00</b>
<b>1.19. Expedición administrativa de acto de adjudicación</b>	Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>Fecha: 15 de abril de 2021</b> <b>Hora: 12:00</b>
<b>1.23. Plazo para la suscripción del contrato</b>	Lugar: SECOP II - <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>Fecha: 15 de abril de 2021</b> <b>Hora: 12:00</b>
<b>1.24. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.</b>	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única.
<b>1.25. Moneda</b>	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
<b>1.26. Modalidad de pago</b>	<b>EN PESOS COLOMBIANOS.</b>

## ANEXO 2

### OBLIGACION CONTRACTUAL

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- El oferente deberá llevar control de la ejecución del contrato.
- En ningún caso, el contratista podrá facturar valores a **La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte** que superen el valor total establecido en el contrato.
- El oferente se compromete a despachar solo los pedidos aprobados por el supervisor del contrato y cuya solicitud firmada debe haber sido previamente remitida al contratista con anticipación por vía correo electrónico; en la mencionada solicitud se relacionará: Número de Ítem, Descripción del Elemento, Unidad de Medida, Cantidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato.
- Reponer los productos que no cumpla con las características técnicas exigidas o que se encuentre en mal estado dentro los 4 días al reporte de los mismos por unos que si cumplan con las condiciones exigidas.
- Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
- El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.
- Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828

de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, OCREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

- El contratista deberá agilizar la facturación, una vez recibidos los bienes por parte del supervisor
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- El oferente deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.
- Presentar certificación expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
- El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.
- Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto mediante Resolución.
- La supervisión del presente contrato podrá realizar visita a los establecimientos de comercio registrados durante la etapa de selección y durante la etapa de ejecución del contrato.

#### **ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO**

**LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUÍA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERA MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



5. Que el día xx de xx de 20xx, se publicó en el SECOP II el proceso N° \_\_\_\_\_, mediante resolución N° xxx de fecha xx de xx de 20xx, se (se justifica / dio apertura)
6. Que el día xx de xxxx de 20xx, presentaron oferta (relacionar los oferentes)
7. Que mediante (indicar el acto o documento de adjudicación), de fecha xx de xx de 20xx, se adjudicó el proceso de (indicar la modalidad)

#### **CLAUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

**CLÁUSULA SEGUNDA – CUADRO DE PRECIOS:** Para el presente contrato es:

#### **CUADRO DE PRECIOS**

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Relaciones cada uno de los bienes o servicios			
xxxx			

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**CLÁUSULA TERCERA - IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

**CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará XXXXX del valor del contrato XXX días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (**depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato**):

- 6.1. Acta de recibo final en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.
- 6.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.
- 6.3. Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

#### **CLÁUSULA QUINTA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:**

- 7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:
  - Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.
  - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.
- 7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- 7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

#### **7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES**

##### **7.4.1. RIESGOS TECNICOS**

**SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL**

N	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1																			
2																			
3																			
4																			

**CLÁUSULA SEXTA – MECANISMOS DE COBERTURA:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para

aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico

**PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el/la (pliego de condiciones/invitación pública)

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA**, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:**

**8.1. DEL CONTRATISTA - DEPENDE DEL OBJETO DEL CONTRATO**

- 8.1.1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales
- 8.1.2. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- 8.1.3. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 8.1.4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- 8.1.5. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 8.1.6. Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 8.1.7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 8.1.8. Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
- 8.1.9. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

**8.2. DE LA AGENCIA LOGÍSTICA**

- 8.2.1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.

**10.2.2.** Mantener la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA** por intermedio del Supervisor.

**10.2.3.** Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

**10.2.4.** Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

**CLÁUSULA NOVENA- RESPONSABILIDAD:** El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando

**CLÁUSULA DÉCIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:** En aplicación del art. 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 “Información Presupuestal”-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal manual de contratación vigente.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, amén que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- 17.1. MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.
- 17.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutoria de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso demora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al XXXX por ciento (XX%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y**

**SANCIONES:** La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de el **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**

**UNILATERALES:** Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA– FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para

el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días hábiles, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 28.1. Proceso de selección xxxxxxxx No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de 201xx, junto con sus formularios y anexos.
- 28.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **XX** de **XXXXX** de 201xx.
- 28.3. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- 28.4. Registro presupuestal.
- 28.5. Garantía de cumplimiento.
- 28.6. Anexo No. 01
- 28.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 30.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 30.2. Registro presupuestal.
- 30.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

**POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,**

**ANEXO No. 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**DEPENDE OBJETO DEL CONTRATO**

**ANEXO No. 4  
PRECIOS DE REFERENCIA**

**NOTA 1: EL OFERENTE DEBERA TOMAR ESTOS PRECIOS DE REFERENCIAS AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, POR LO CUAL NO PODRA SOBREPÁSARLOS SOPENA DE REHAZO**

ITEM	PRODUCTOS	VALOR UNITARIO + IVA
1	Balde multiusos en hierro colado capacidad 12 lts fabricado en acero inoxidable AISI 30418/8o 18/10 calibre 20 espesor en su totalidad	27.965
2	Balde plástico. Debe tener un volumen de capacidad de 10 lts mínimo	8.330
3	Bandeja o placa de uso doméstico en acero inoxidable -aisi 304 dimensiones: de 60 a 70 cm x 35 a 50 cm de profundidad	56.882
4	Bascula electrónica con capacidad de 300 kilos	368.900
5	Caldero o bracerero con tapa # 100, Material: hierro colado reforzado natural. Dimensiones: 50 cm de diámetro por 15a 20 cm alto. Capacidad: mínima de 25 ltr	93.891
6	Canasta plástica perforada grande para transporte y movimiento de alimentos. Ideales para cuarto fríos, despensas, zonas húmedas y panadería; por sus múltiples usos don lavables, apilables capacidad 25 kilos, inmunes ala plagas, resisten ácidos conservan su peso natural y no tiene tornillos ni clavos, debe de cargar mínimo 25 kilos	16.065
7	Caneca o tanque plástico con tapa. Material: polietileno de alta densidad 100 % material virgen; capacidad: 110 litros	30.345
8	Cava o nevera portátil con tapa, Material: Polietileno de alta densidad 100 % material virgen .no toxico resistente al impacto. Dimensiones: 80x40x40 cm. Capacidad de 40 a 45 lts	143.990
9	Chaira o lima en acero inoxidable aisi 304 de 12 pulgadas o 35 cm de longitud para afilar cuchillos. monoblock con mango en polietileno de alta densidad en blanco	32.130
10	Colador chino de dimanaciones 12 pulgadas. Dimensiones Mínimas: 50x25x25 cm peso 0,50. Material cuerpo en acero inoxidable AISI 304 PS 18/8 o 18/10. Características generales: mango soldado al cuerpo resistente al trabajo pesado	78.183
11	Colador plástico con dimensiones entre 25 y 30 cm, alto de 15 centímetros malla fina con perforaciones de 1,6 mm	3.808
12	Congelador de dos tapas línea doméstica, posición vertical capacidad 400 LITROS, de 110 voltios	2.165.800
13	Cuchara o libradores en aluminio metalizado capacidad 35 onzas o 1200 gramos de agarre o llenado	10.829
14	Cuchara porcionadora de una pieza en acero inoxidable de 6 onzas o 177 ml longitud si agujeros con una longitud de 10 1/2 pulgada color marfil	5.593
15	Cucharon largo de una sola pieza (monoblock) en acero inoxidable dimensiones de 24 onzas o 710 ml longitud de mango de 15 pulgadas o 40 cm	14.637
16	Cuchillo rebanador Monoblock o con mango polipropileno inyectado directamente, no utiliza remaches longitud 10”	24.157
17	Cuquillo de cocina 8 pulgada mínimo de 20 cm, monoblock o con mango de polipropileno inyectado a la hoja directamente, no utiliza remaches	20.468
18	Cuquillo de cocina de 12 pulgadas o mínimo de 33 cm, monoblock o con mango en polipropileno inyectado a la hoja no utiliza remaches	22.848
19	Disco de corte de verduras o repuesto para la procesadora de verduras	418.880
20	Escurreidor o colador grande en aluminio perforado de mínimo 15 lb	19.873
21	Espátula raspadora en acero AISI 304 18/8 o 18/10. Monobloc con mango en polipropileno inyectado a la hoja directamente, no utiliza remaches, la hoja es de carbón y la lamina	10.829
22	Espumadera en acero inoxidable AISI 304 18/8 o 18/10. Dimensiones mínimas; largo 35 cm, diámetro 60 cm con malla fina en acero de máximo 1,6 a 2 mm	11.305
23	Exprimidor manual para cítricos de tijera específicamente para limones. Material; acero inoxidable AISI 304 tipo de funcionamiento: Manual. Capacidad: media fruta por proceso. Largo total 25 centímetros	11.127

24	Guantes de cota de mallas en acero inoxidable, CONSTRUCCION; Acero inoxidable. DIAMETRO DE HILO; 0,5 mm. DIAMETRO DE ANILLOS; interior de 3 mm. Exterior 4 mm. TALLAS L-XL	268.464
25	Hachuela de 10" pul en acero inoxidable aisi 304 ps 18/8 dureza de la hoja 56/58. dimen hoja de 16 cm de largo con lomo mínimo de 4 mm de espesor	59.262
26	Jara de bebida 3 lts en acero inoxidable aisi 304 18/8o 18/10. cuerpo: fabricado en acero inoxidable, espesor no debe tener disminución del calibre	37.485
27	Jara para bebida de 2 lts en acero inoxidable aisi 304 ps 18/8 o 18/10. cuerpo: fabricado en acero inoxidable, espesor en su totalidad no debe tener disminución del calibre	11.210
28	Jara para líquido capacidad 2 lts elaborada en plástico virgen reforzado 18/8 o 18/10. cuerpo o espesor en su totalidad no debe tener disminución del calibre	11.067
29	Licuada industrial de capacidad 15 litros con motor de 2 HP construida en acero inoxidable calibre 304	1.344.700
30	Máquina o productora de hielo en cubos, industrial hechas en acero inoxidable producción entre 200 a 300 libras en 24 horas, con capacidad de tolva 400 libras, con evaporador en acero inoxidable para larga vida útil libre de problemas. Construidas completamente en acero inoxidable y con certificación de energía para el ahorro de energía, temperatura ambiente de 70°F (21°C) y una temperatura del agua de 50°C.B948S] acero inox	9.103.500
31	Olla de presión, estructura de aluminio de alta pureza, capacidad de 7 litros. Válvula controladora de presión evitando así quemaduras o incidentes	155.890
32	Olla en aluminio reforzado con tapa de 50 lts de 50 cm de diámetro, x 50 x 60 cm de profundidad	232.050
33	Olla en aluminio reforzado REF; 14 con tapa 94,6 51,4 cm de diámetro, x 60 x 70 cm de profundidad	367.710
34	Pala mezcladora en acero inoxidable AISI 304 para mezclar alimentos y bebidas en ollas y marmitas. Dimensiones mínimas: Longitud 1,20 mtr parte inferior (CUADRANTE DE LA PALA AISI - 304 calibre 10 de 30 x27 cm cóncava ALIMENTOS)	61.047
35	Pala mezcladora en acero inoxidable AISI 304 para mezclar alimentos y bebidas en ollas y marmitas. Dimensiones mínimas: Longitud mínima de 1,50 mtr parte inferior (CUADRANTE DE LA PALA AISI - 304 calibre 10 de 30 x27 cm cóncava ALIMENTOS)	84.788
36	Pinzas para carne en acero AISI 304. DE 12 pulgada calibre 12 ". Dimensiones mínimas: Longitud: 30 cm de largo	7.735
37	Poncheras plásticas de polietileno de alta densidad resistencia 100 % material virgen; capacidad: 15 kilos	15.768
38	Poncheras plásticas de polietileno de alta densidad resistencia 100% material virgen; capacidad: de 20 kilos	17.731
39	Rayador de cuatro lados acero inoxidable AISI 304 Dimensiones ;22,86 cm x 10, 16 cm	17.017
40	Recipiente o azafate o cuadrantes para samovares en acero inoxidable AISI 304 calibre 25 dimensiones 60x30x15 cm de alto, boca debidamente firmada y con acabados y dobles industrializados, con tapa completa en acero inoxidable	80.682
41	Recipiente plástico de polietileno alta densidad resistente 100 % material virgen con tapa color transparente dimensiones 20x15x12 cm de alto; capacidad 3 kilos	6.069
42	Recipiente plástico en polietileno alta densidad 100 % material virgen con tapa transparente dimensiones 40x 30x 26 cm de alto; capacidad :15 litros	8.330
43	Salten grande XL a base de hierro colado de mínimo 35 centímetros de diámetro	46.767
44	Salten para freír (wok) XL en acero inoxidable AISI 304, espesor en su totalidad no debe tener disminución del calibre. De 14 pulgadas acabado natural diámetro 35 cm x 6,5 cm de profundidad con teflón	42.305
45	Tabla en polipropileno alta densidad 100 % material virgen. Dimensiones aproximadas :60x45 x 2 cm. Colores: SURTIDOS	50.337
46	Tenedor industrial de una sola pieza (monoblock) en acero inoxidable de 21 pulgada de 1,5 mm de espesor	10.615
46	Ventilador de techo loco u orbital, 3 velocidades, 3 aspas, bajo consumo de energía, rijillas de protección metálicas, motor silencioso y eficiente, perilla de control de 120 V 60 HZ 45 W	160.769

**EL OFERENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA NO PODRÁ SOBREPASAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA AQUÍ ESTABLECIDO POR RUTA, SO PENA DE RECHAZO.**

**FORMULARIO No. A**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Ciudad y fecha...

Señores  
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**  
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada **No. 010-032 de 2021**, convocada por la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA” El suscrito (Los suscritos) \_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal de la Firma \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegará a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): \_\_\_\_\_ y Documentos de Aclaraciones hechas: \_\_\_\_\_.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.
9. Que en caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

10. Que en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

11. Que las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del contrato, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, previo agotamiento del debido proceso.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

12. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Acepto recibir notificación y/o comunicaciones por medios electrónicos Art.56 CPACA.

SI ( )

NO ( )

Los suscritos señalan como Dirección Comercial \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

**Nombre completo del proponente:**

Número de Identificación:

Garantía de seriedad de la propuesta No.:

Expedida el

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

## FORMULARIO No. B COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_; quien obra en calidad de \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así: proceso de menor cuantía N° 010-032-2021 con objeto “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE BARRANQUILLA**”

**SEGUNDO:** Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del **PROponente** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

**1.1. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.2. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

### CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

### EL PROPONENTE:

Firma \_\_\_\_\_

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROponente** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**FORMULARIO No. C**  
**DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF**

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF  
NACION II

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
DD MM AAAA

Señor (a)  
XXXXXXXXXX  
MALAMBO

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura  o Cancelación  en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

**I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural**

Nombre: \_\_\_\_\_ CC. No \_\_\_\_\_

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Cuenta Bancaria: Corriente  Ahorro

Entidad Bancaria \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

**II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica**

Razón Social: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Cuenta Bancaria: Corriente  Ahorro

Entidad Bancaria \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_ C.C. No \_\_\_\_\_

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

**FORMULARIO No. D**  
**ORIGEN DE LOS SERVICIOS**  
**CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003**  
**"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiéndolo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes que suministren servicios así:

a.-) En Colombia:	<input checked="" type="checkbox"/> Marcar (X) e indicar si son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana
	Si ( )
b.-) En el Exterior:	<i>Para los servicios correspondientes al objeto a contratar no nacionales y los países de donde provienen hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación.</i> <b>Marcar (X),</b>
	Si ( ) País de origen:
	<input checked="" type="checkbox"/> Para los servicios correspondiente al objeto a contratar en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y en los países donde se ofrece el SERVICIO aplica la RECIPROCIDAD: Marcar (X), deberá allegar certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082/2015.
Si ( )	

**Nota 1:** Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) o b) obtendrán la asignación del 20% más en la puntuación total.

**Nota 2:** Los oferentes que hayan diligenciado el numeral **a**, en cualquiera de sus literales, no deberán diligenciar lo exigido en el numeral **b**.

**Nota 3:** Para el caso de adjudicaciones totales, el oferente deberá allegar lo(s) Registro(s) de Productor Nacional o Certificado de Reciprocidad con la descripción de la totalidad de los elementos que componen el objeto a contratar. Para el caso de adjudicaciones por Ítem(s) deberá allegar el Registro de Productor correspondiente a cada Ítem(s).

**Nota 4:** Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) o b) obtendrán la asignación del 5%, por la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, deberá allegar la afiliación a la seguridad social, contratos de trabajo, comprobante de los pagos de nómina.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante legal  
Nombre: Nombre

\_\_\_\_\_  
y/o Firma del APODERADO

## FORMULARIO No. E ESPECIFICACIONES TECNICA

Los requerimientos descritos a continuación serán verificados por la entidad, los cuales serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE / NO CUMPLE.

El oferente debe allegar junto con su oferta, documento escrito a través del cual se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, cumpliendo cabalmente con los requisitos de las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	PRESEN TACION
1	Balde multiusos en hierro colado capacidad 12 lts fabricado en acero inoxidable AISI 30418/8o 18/10 calibre 20 espesor en su totalidad	<b>UNIDAD</b>
2	Baldes fabricados en polietileno y en polipropileno, el material original aprobado por el INVIMA apto envasar para alimentos. Debe tener un volumen de capacidad de 10 lts mínimo Deben ser uniformes en su color y estar libres de impurezas, grietas, rasgaduras, ampollas u otros defectos que afecten su uso normal. Espesor mínimo de la base de 5 mm para garantizar una buena resistencia a la fricción continua, sin riesgo de ruptura. El balde debe contar con una muesca que permita guiar el vertimiento de su contenido hacia afuera del balde. El balde debe contener mango que permita su fácil manipulación y garantizar que pueda transportarse con la totalidad del contenido, sin riesgo de ruptura o agrietado de sus partes. Color en coordinación con el supervisor del contrato.	<b>UNIDAD</b>
3	Bandeja o placa de uso doméstico en acero inoxidable -aisi 304 dimensiones: de 60 a 70 cm x 35 a 50 cm de profundidad	<b>UNIDAD</b>
4	Bascula electrónica peso digital con capacidad de 300 kilos, pantalla electrónica carcasa o material en acero inoxidable, Bandeja en acero inoxidable, medidas de la bandeja: 50 x 50,5 x 11 cm mínimo, Cable de poder y baterías: 4V 4 AH voltaje 110 v / 60 HZ	<b>UNIDAD</b>
5	Caldero o bracero con tapa # 100, Material: hierro colado reforzado natural. Dimensiones: 50 cm de diámetro por 15a 20 cm alto. Capacidad: mínima de 25 ltr	<b>UNIDAD</b>
6	Canasta plástica perforada grande para transporte y movimiento de alimentos. Ideales para cuarto fríos, despensas, zonas húmedas y panadería; por sus múltiples usos don lavables, apilables capacidad 25 kilos, inmunes ala plagas, resisten ácidos conservan su peso natural y no tiene tornillos ni clavos, debe de cargar mínimo 25 kilos	<b>UNIDAD</b>
7	Caneca o tanque plástico con tapa. Material: polietileno de alta densidad 100 % material virgen; capacidad: 110 litros	<b>UNIDAD</b>
8	Cava o nevera portátil con tapa, Material: Polietileno de alta densidad 100 % material virgen .no toxico resistente al impacto. Dimensiones: 80x40x40 cm. Capacidad de 40 a 45 lts	<b>UNIDAD</b>
9	Chaira o lima en acero inoxidable aisi 304 de 12 pulgadas o 35 cm de longitud para afilar cuchillos. monoblock con mango en polietileno de alta densidad en blanco	<b>UNIDAD</b>

10	Colador chino de dimanaciones 12 pulgadas. Dimensiones Mínimas: 50x25x25 cm peso 0,50. Material cuerpo en acero inoxidable AISI 304 PS 18/8 o 18/10. Características generales: mango soldado al cuerpo resistente al trabajo pesado	<b>UNIDAD</b>
11	Colador plástico con dimensiones entre 25 y 30 cm, alto de 15 centímetros malla fina con perforaciones de 1,6 mm	<b>UNIDAD</b>
12	Congelador de dos tapas línea doméstica, posición vertical capacidad 400 LITROS, de 110 voltios Tipo de refrigeración: Dual (Refrigera o congela), Consumo,energético:62.58Kwh/mes,Consumo,especifico:4.00Wh/litro Sistema,de,deshielo:Manual,Capacidad,de,congelación:40g/24h Nivel,de,informatización:TCarga,refrigerante:R290/65g Dimensiones,del,producto,(AltoXAnchoXProfundo):86,5x164x70cm Peso,del,Producto,(kg):60 kg	<b>UNIDAD</b>
13	Cuchara o libradores en aluminio metalizado capacidad 35 onzas o 1200 gramos de agarre o llenado	<b>UNIDAD</b>
14	Cuchara porcionadora de una pieza en acero inoxidable de 6 onzas o 177 ml longitud si agujeros con una longitud de 10 1/2 pulgada color marfil	<b>UNIDAD</b>
15	Cucharon largo de una sola pieza (monoblock) en acero inoxidable dimensiones de 24 onzas o 710 ml longitud de mango de 15 pulgadas o 40 cm	<b>UNIDAD</b>
16	Cuchillo rebanador Monoblock o con mango polipropileno inyectado directamente, no utiliza remaches longitud 10”	<b>UNIDAD</b>
17	Cuquillo de cocina 8 pulgada mínimo de 20 cm, monoblock o con mango de polipropileno inyectado a la hoja directamente, no utiliza remaches	<b>UNIDAD</b>
18	Cuquillo de cocina de 12 pulgadas o mínimo de 33 cm, monoblock o con mango en polipropileno inyectado a la hoja no utiliza remaches	<b>UNIDAD</b>
19	Disco de corte de verduras o repuesto para la procesadora de verduras	<b>UNIDAD</b>
20	Escurreidor o colador grande en aluminio perforado de mínimo 15 lb	<b>UNIDAD</b>
21	Espátula raspadora en acero AISI 304 18/8 o 18/10. Monobloc con mango en polipropileno inyectado a la hoja directamente, no utiliza remaches, la hoja es de carbón y la lamina	<b>UNIDAD</b>
22	Espumadera en acero inoxidable AISI 304 18/8 o 18/10. Dimensiones mínimas; largo 35 cm, diámetro 60 cm con malla fina en acero de máximo 1,6 a 2 mm	<b>UNIDAD</b>
23	Exprimidor manual para cítricos de tijera específicamente para limones. Material; acero inoxidable AISI 304 tipo de funcionamiento: Manual. Capacidad: media fruta por proceso. Largo total 25 centímetros	<b>UNIDAD</b>
24	Guantes de cota de mallas en acero inoxidable, construcción en acero inoxidable. diámetro de hilo; 0,5 mm. diámetro de anillos; interior de 3 mm. exterior 4 mm. tallas xl	<b>UNIDAD</b>
25	Hachuela de 10" pul en acero inoxidable aisi 304 ps 18/8 dureza de la hoja 56/58. dimen hoja de 16 cm de largo con lomo mínimo de 4 mm de espesor	<b>UNIDAD</b>
26	Jara de bebida 3 lts en acero inoxidable aisi 304 18/8o 18/10. cuerpo: fabricado en acero inoxidable, espesor no debe tener disminución del calibre	<b>UNIDAD</b>

27	Jara para bebida de 2 lts en acero inoxidable aisi 304 ps 18/8 o 18/10. cuerpo: fabricado en acero inoxidable, espesor en su totalidad no debe tener disminución del calibre	<b>UNIDAD</b>
28	Jara para líquido capacidad 2 lts elaborada en plástico virgen reforzado 18/8 o 18/10. cuerpo o espesor en su totalidad no debe tener disminución del calibre	<b>UNIDAD</b>
29	Licuada industrial de capacidad 15 litros con motor de 2 HP construida en acero inoxidable calibre 304	<b>UNIDAD</b>
30	Máquina o productora de hielo en cubos, industrial hechas en acero inoxidable producción entre 200 a 300 libras en 24 horas, con capacidad de tolva 400 libras, con evaporador en acero inoxidable para larga vida útil libre de problemas. Construidas completamente en acero inoxidable y con certificación de energía para el ahorro de energía, temperatura ambiente de 70°F (21°C) y una temperatura del agua de 50°C.B948S] acero inox	<b>UNIDAD</b>
31	Olla de presión, estructura de aluminio de alta pureza, capacidad de 7 litros. Válvula controladora de presión evitando así quemaduras o incidentes	<b>UNIDAD</b>
32	Olla en aluminio reforzado con tapa de 50 lts de 50 cm de diámetro, x 50 x 60 cm de profundidad	<b>UNIDAD</b>
33	Olla en aluminio reforzado REF; 14 con tapa 94,6 51,4 cm de diámetro, x 60 x 70 cm de profundidad	<b>UNIDAD</b>
34	Pala mezcladora en acero inoxidable AISI 304 para mezclar alimentos y bebidas en ollas y marmitas. Dimensiones mínimas: Longitud 1,20 mtr parte inferior (CUADRANTE DE LA PALA AISI - 304 calibre 10 de 30 x27 cm cóncava ALIMENTOS)	<b>UNIDAD</b>
35	Pala mezcladora en acero inoxidable AISI 304 para mezclar alimentos y bebidas en ollas y marmitas. Dimensiones mínimas: Longitud mínima de 1,50 mtr parte inferior (CUADRANTE DE LA PALA AISI - 304 calibre 10 de 30 x27 cm cóncava ALIMENTOS)	<b>UNIDAD</b>
36	Pinzas para carne en acero AISI 304. DE 12 pulgada calibre 12 “. Dimensiones mínimas: Longitud: 30 cm de largo	<b>UNIDAD</b>
37	Poncheras plásticas de polietileno de alta densidad resistencia 100 % material virgen; capacidad 15 kilos	<b>UNIDAD</b>
38	Poncheras plásticas de polietileno de alta densidad resistencia 100% material virgen; capacidad: de 20 kilos	<b>UNIDAD</b>
39	Rayador de cuatro lados acero inoxidable AISI 304 Dimensiones ;22,86 cm x 10, 16 cm	<b>UNIDAD</b>
40	Recipiente o azafate o cuadrantes para samovares en acero inoxidable AISI 304 calibre 25 dimensiones 60x30x15 cm de alto, boca debidamente firmada y con acabados y dobles industrializados, con tapa completa en acero inoxidable	<b>UNIDAD</b>
41	Recipiente plástico de polietileno alta densidad resistente 100 % material virgen con tapa color transparente dimensiones 20x15x12 cm de alto; capacidad 3 kilos	<b>UNIDAD</b>
42	Recipiente plástico en polietileno alta densidad 100 % material virgen con tapa transparente dimensiones 40x 30x 26 cm de alto; capacidad :15 litros	<b>UNIDAD</b>
43	Salten grande XL a base de hierro colado de mínimo 35 centímetros de diámetro	<b>UNIDAD</b>

44	Salten para freír (wok) XL en acero inoxidable AISI 304, espesor en su totalidad no debe tener disminución del calibre. De 14 pulgadas acabado natural diámetro 35 cm x 6,5 cm de profundidad con teflón	<b>UNIDAD</b>
45	Tabla en polipropileno alta densidad 100 % material virgen. Dimensiones aproximadas :60x45 x 2 cm. Colores: SURTIDOS	<b>UNIDAD</b>
46	Tenedor industrial de una sola pieza (monoblock) en acero inoxidable de 21 pulgada de 1,5 mm de espesor	<b>UNIDAD</b>
47	Ventilador de techo loco u orbital, 3 velocidades, 3 aspas, bajo consumo de energía, rijillas de protección metálicas, motor silencioso y eficiente, perilla de control de 120 V 60 HZ 45 W	<b>UNIDAD</b>

Las cantidades a requerir serán establecidas por la entidad en la ejecución del contrato.

-----  
**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**  
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

**FORMULARIO F**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad, de 2021

Señores  
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**  
Ciudad.-

REF: PROCESO DE \_\_\_\_\_ No. --/20-

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso, adelantado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco efectuar la ejecución del objeto a contratar, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto definitivo presentados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por un valor de (\$ ) pesos colombianos, discriminados, así:

ITEM	PRODUCTOS	PRESENTACION	VALOR			
			CANT.	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Balde multiusos en hierro colado capacidad 12 lts fabricado en acero inoxidable AISI 30418/8o 18/10 calibre 20 espesor en su totalidad	UNIDAD	1			
2	Balde plástico. Debe tener un volumen de capacidad de 10 lts mínimo	UNIDAD	1			
3	Bandeja o placa de uso doméstico en acero inoxidable -aisi 304 dimensiones: de 60 a 70 cm x 35 a 50 cm de profundidad	UNIDAD	1			
4	Bascula electrónica con capacidad de 300 kilos	UNIDAD	1			
5	Caldero o bracero con tapa # 100, Material: hierro colado reforzado natural. Dimensiones: 50 cm de diámetro por 15a 20 cm alto. Capacidad: mínima de 25 ltr	UNIDAD	1			
6	Canasta plástica perforada grande para transporte y movimiento de alimentos. Ideales para cuarto fríos, despensas, zonas húmedas y panadería; por sus múltiples usos don lavables, apilables capacidad 25 kilos, inmunes ala plagas, resisten ácidos conservan su peso natural y no tiene tornillos ni clavos, debe de cargar mínimo 25 kilos	UNIDAD	1			
7	Caneca o tanque plástico con tapa. Material: polietileno de alta densidad 100 % material virgen; capacidad: 110 litros	UNIDAD	1			
8	Cava o nevera portátil con tapa, Material: Polietileno de alta densidad 100 % material virgen .no toxico resistente al impacto. Dimensiones: 80x40x40 cm. Capacidad de 40 a 45 lts	UNIDAD	1			
9	Chaira o lima en acero inoxidable aisi 304 de 12 pulgadas o 35 cm de longitud para afilar cuchillos. monoblock con mango en polietileno de alta densidad en blanco	UNIDAD	1			
10	Colador chino de dimanaciones 12 pulgadas. Dimensiones Mínimas: 50x25x25 cm peso 0,50. Material cuerpo en acero inoxidable AISI 304 PS 18/8 o 18/10. Características generales: mango soldado al cuerpo resistente al trabajo pesado	UNIDAD	1			

11	Colador plástico con dimensiones entre 25 y 30 cm, alto de 15 centímetros malla fina con perforaciones de 1,6 mm	<b>UNIDAD</b>	1			
12	Congelador de dos tapas línea doméstica, posición vertical capacidad 400 LITROS, de 110 voltios	<b>UNIDAD</b>	1			
13	Cuchara o libradores en aluminio metalizado capacidad 35 onzas o 1200 gramos de agarre o llenado	<b>UNIDAD</b>	1			
14	Cuchara porcionadora de una pieza en acero inoxidable de 6 onzas o 177 ml longitud si agujeros con una longitud de 10 1/2 pulgada color marfil	<b>UNIDAD</b>	1			
15	Cucharon largo de una sola pieza (monoblock) en acero inoxidable dimensiones de 24 onzas o 710 ml longitud de mango de 15 pulgadas o 40 cm	<b>UNIDAD</b>	1			
16	Cuchillo rebanador Monoblock o con mango polipropileno inyectado directamente, no utiliza remaches longitud 10”	<b>UNIDAD</b>	1			
17	Cuquillo de cocina 8 pulgada mínimo de 20 cm, monoblock o con mango de polipropileno inyectado a la hoja directamente, no utiliza remaches	<b>UNIDAD</b>	1			
18	Cuquillo de cocina de 12 pulgadas o mínimo de 33 cm, monoblock o con mango en polipropileno inyectado a la hoja no utiliza remaches	<b>UNIDAD</b>	1			
19	Disco de corte de verduras o repuesto para la procesadora de verduras	<b>UNIDAD</b>	1			
20	Escurreedor o colador grande en aluminio perforado de mínimo 15 lb	<b>UNIDAD</b>	1			
21	Espátula raspadora en acero AISI 304 18/8 o 18/10. Monobloc con mango en polipropileno inyectado a la hoja directamente, no utiliza remaches, la hoja es de carbón y la lamina	<b>UNIDAD</b>	1			
22	Espumadera en acero inoxidable AISI 304 18/8 o 18/10. Dimensiones mínimas; largo 35 cm, diámetro 60 cm con malla fina en acero de máximo 1,6 a 2 mm	<b>UNIDAD</b>	1			
23	Exprimidor manual para cítricos de tijera específicamente para limones. Material; acero inoxidable AISI 304 tipo de funcionamiento: Manual. Capacidad: media fruta por proceso. Largo total 25 centímetros	<b>UNIDAD</b>	1			
24	Guantes de cota de mallas en acero inoxidable, CONSTRUCCION; Acero inoxidable. DIAMETRO DE HILO; 0,5 mm. DIAMETRO DE ANILLOS; interior de 3 mm. Exterior 4 mm. TALLAS L-XL	<b>UNIDAD</b>	1			
25	Hachuela de 10" pul en acero inoxidable aisi 304 ps 18/8 dureza de la hoja 56/58. dimen hoja de 16 cm de largo con lomo mínimo de 4 mm de espesor	<b>UNIDAD</b>	1			
26	Jara de bebida 3 lts en acero inoxidable aisi 304 18/8o 18/10. cuerpo: fabricado en acero inoxidable, espesor no debe tener disminución del calibre	<b>UNIDAD</b>	1			
27	Jara para bebida de 2 lts en acero inoxidable aisi 304 ps 18/8 o 18/10. cuerpo: fabricado en acero inoxidable, espesor en su totalidad no debe tener disminución del calibre	<b>UNIDAD</b>	1			
28	Jara para líquido capacidad 2 lts elaborada en plástico virgen reforzado 18/8 o 18/10. cuerpo o espesor en su totalidad no debe tener disminución del calibre	<b>UNIDAD</b>	1			
29	Licuada industrial de capacidad 15 litros con motor de 2 HP construida en acero inoxidable calibre 304	<b>UNIDAD</b>	1			

30	Máquina o productora de hielo en cubos, industrial hechas en acero inoxidable producción entre 200 a 300 libras en 24 horas, con capacidad de tolva 400 libras, con evaporador en acero inoxidable para larga vida útil libre de problemas. Construidas completamente en acero inoxidable y con certificación de energía para el ahorro de energía, temperatura ambiente de 70°F (21°C) y una temperatura del agua de 50°C.B948S] acero inox	<b>UNIDAD</b>	1			
31	Olla de presión, estructura de aluminio de alta pureza, capacidad de 7 litros. Válvula controladora de presión evitando así quemaduras o incidentes	<b>UNIDAD</b>	1			
32	Olla en aluminio reforzado con tapa de 50 lts de 50 cm de diámetro, x 50 x 60 cm de profundidad	<b>UNIDAD</b>	1			
33	Olla en aluminio reforzado REF; 14 con tapa 94,6 51,4 cm de diámetro, x 60 x 70 cm de profundidad	<b>UNIDAD</b>	1			
34	Pala mezcladora en acero inoxidable AISI 304 para mezclar alimentos y bebidas en ollas y marmitas. Dimensiones mínimas: Longitud 1,20 mtr parte inferior (CUADRANTE DE LA PALA AISI - 304 calibre 10 de 30 x27 cm cóncava ALIMENTOS)	<b>UNIDAD</b>	1			
35	Pala mezcladora en acero inoxidable AISI 304 para mezclar alimentos y bebidas en ollas y marmitas. Dimensiones mínimas: Longitud mínima de 1,50 mtr parte inferior (CUADRANTE DE LA PALA AISI - 304 calibre 10 de 30 x27 cm cóncava ALIMENTOS)	<b>UNIDAD</b>	1			
36	Pinzas para carne en acero AISI 304. DE 12 pulgada calibre 12 “. Dimensiones mínimas: Longitud: 30 cm de largo	<b>UNIDAD</b>	1			
37	Poncheras plásticas de polietileno de alta densidad resistencia 100 % material virgen; capacidad: 15 kilos	<b>UNIDAD</b>	1			
38	Poncheras plásticas de polietileno de alta densidad resistencia 100% material virgen; capacidad: de 20 kilos	<b>UNIDAD</b>	1			
39	Rayador de cuatro lados acero inoxidable AISI 304 Dimensiones ;22,86 cm x 10, 16 cm	<b>UNIDAD</b>	1			
40	Recipiente o azafate o cuadrantes para samovares en acero inoxidable AISI 304 calibre 25 dimensiones 60x30x15 cm de alto, boca debidamente firmada y con acabados y dobles industrializados, con tapa completa en acero inoxidable	<b>UNIDAD</b>	1			
41	Recipiente plástico de polietileno alta densidad resistente 100 % material virgen con tapa color transparente dimensiones 20x15x12 cm de alto; capacidad 3 kilos	<b>UNIDAD</b>	1			
42	Recipiente plástico en polietileno alta densidad 100 % material virgen con tapa transparente dimensiones 40x 30x 26 cm de alto; capacidad :15 litros	<b>UNIDAD</b>	1			
43	Salten grande XL a base de hierro colado de mínimo 35 centímetros de diámetro	<b>UNIDAD</b>	1			
44	Salten para freír (wok) XL en acero inoxidable AISI 304, espesor en su totalidad no debe tener disminución del calibre. De 14 pulgadas acabado natural diámetro 35 cm x 6,5 cm de profundidad con teflón	<b>UNIDAD</b>	1			
45	Tabla en polipropileno alta densidad 100 % material virgen. Dimensiones aproximadas :60x45 x 2 cm. Colores: SURTIDOS	<b>UNIDAD</b>	1			
46	Tenedor industrial de una sola pieza (monoblock) en acero inoxidable de 21 pulgada de 1,5 mm de espesor	<b>UNIDAD</b>	1			
46	Ventilador de techo loco u orbital, 3 velocidades, 3 aspas, bajo consumo de energía, rijillas de protección metálicas, motor silencioso y eficiente, perilla de control de 120 V 60 HZ 45 W	<b>UNIDAD</b>	1			

**NOTA 1:** LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER ADJUNTADA DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA NO PRESENTACIÓN DE LA MISMA A MÁS TARDAR A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE EN LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE RECHAZO.

**NOTA 2:** EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA LO CONSTITUIRÁ LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS CON IVA Y DEBE APROXIMARSE AL ENTERO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE REGLA  $\geq X,50$  SE APROXIMA AL ENTERO SIGUIENTE Y  $\leq X,49$  SE APROXIMA AL ENTERO ANTERIOR.

**NOTA 3:** ESTE FORMULARIO, SERVIRÁ PARA LA COMPARACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

**NOTA 4:** EN EL PRECIO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS DERIVADOS DEL CONTRATO Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

**NOTA 5:** LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ EN FORMA TOTAL. LA EVALUACIÓN DEL PROCESO, SE REALIZAR EN **FORMULARIO ECONÓMICO**, EN LA PLATAFORMA SECOP II SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO YA QUE ESTA PLATAFORMA TOMA ESTE VALOR COMO EL DEL CONTRATO.

ESTE FORMULARIO, DETERMINARÁ LOS VALORES UNITARIOS DE LA OFERTA Y SERVIRÁN PARA LA COMPARACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, MÁS NO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO, TODA VEZ QUE EL CONTRATO SE SUSCRIBE POR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

**NOTA 6:** TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SEAN OFERTADOS DEBERÁN SER APROXIMADOS AL ENTERO YA QUE DE ACUERDO AL CIRCULAR NÚMERO 027 ALDG-ALDFN-260 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 NO SE PODRÁ TRAMITAR FACTURACIÓN CON CENTAVOS A PARTIR DE MARZO DE 2016.

**NOTA 7:** EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD **SO PENA DE RECHAZO**

---

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

**FORMULARIO No. G  
OFRECIMIENTOS PONDERABLES DE CARÁCTER TÉCNICO**

El proponente deberá indicar los ofrecimientos adicionales marcando una (x) al frente del servicio a entregar de acuerdo a la siguiente tabla.

<b>EQUIPOS ELECTRICOS DE COCINA</b>			
<b>PARAMETRO A PONDERAR</b>	<b>0 PUNTOS</b>	<b>15 PUNTOS</b>	<b>30 PUNTOS</b>
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> Manifestación escrita donde se comprometa realizar mantenimiento preventivo mínimo 3 veces a los equipos durante el tiempo de la garantía técnica	No adjuntar certificación	Se certifica hacer (1) un mantenimiento preventivo a todos equipos suministrados	Se certifica hacer (3) tres mantenimientos preventivo a todos equipos suministrados
Parámetros por la totalidad de requisitos a evaluar	<b>0 PUNTOS</b>	<b>15 PUNTOS</b>	<b>30 PUNTOS</b>
<b>UTENSILIOS DE COCINA</b>			
<b>CAPACITACION</b> Manifestación escrita donde se comprometa realizar capacitación a un grupo de auxiliares de cocina en el manejo y prevención de accidentes con utensilios de cocina	No adjuntar certificación	Se certifica hacer una capacitación mínimo a cuatro (4) comedores administrados por la ALF Regional Norte	Se certifica hacer una capacitación mínimo a ocho (8) comedores administrados por la ALF Regional Norte
Parámetros por la totalidad de requisitos a evaluar	<b>0 PUNTOS</b>	<b>15 PUNTOS</b>	<b>30 PUNTOS</b>

Se otorgara 30 puntos máximos por cada ofrecimiento (MANTENIMIENTO Y/O CAPACITACION).

**NOTA 1:** PARA QUE ESTE OFRECIMIENTO OBTENGA LA PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBE HACERSE SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN NI CONDICIONAMIENTO.

**NOTA 2:** LOS FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA DEBERÁN PRESENTARSE POR EL OFERENTE AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, EN CASO DE QUE NO SEAN APORTADOS EN LA RESPECTIVA FECHA, NO SERÁN SOLICITADOS DESPUÉS POR LA ENTIDAD Y SE ENTENDERÁ QUE EL PROPONENTE NO HA OFRECIDO PONDERABLES.

**NOTA3:** Se otorgara 30 puntos máximos por cada ofrecimiento.

---

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**  
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

**FORMULARIO No. H  
PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN  
COLOMBIA.**

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante legal)

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ (Razón Social del Proponente)

**CERTIFICA**

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2019.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

\*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	indicar % participación) Índice del Participante No.2	indicar % participación) Índice del Participante No.3	100% Índice del Oferente
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

\*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación) Índice del Participante No.1	indicar % participación) Índice del Participante No.1	indicar % participación) Índice del Participante No.3	100% Índice del Oferente
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO  
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**